

La Ilustre Municipalidad de Quinchao llama a Organizaciones Comunitarias, Instituciones y Personas Naturales que tengan Residencia permanente en la Comuna de Quinchao, con experiencia en Muestra Gastronómica (preparación de comidas típicas de Chiloé), a la presentación de antecedentes para adjudicar módulos en los cuales se ofrezcan comidas típicas de la zona.

**1.- DISPOSICIONES GENERALES.**

Con el propósito de preservar, rescatar y promover la importancia y los valores culturales de la gastronomía de Chiloé, inserta en el **XXXVII Encuentro Folklórico de las Islas del Archipiélago**, la Ilustre Municipalidad de Quinchao, patrocinante de esta Muestra, ha elaborado las bases por cuales se regirá esta actividad.

Cabe indicar que el total de Módulos existentes en el recinto es de 15 más 3 módulos ubicados en el fogón, lo que hace un total de 18 módulos. Del total de Módulos **Dos Módulos serán licitados por Organizaciones e Instituciones y 16 módulos serán licitados por particulares.-**

Queda estipulado que existirán dos (02) módulos que serán licitados para todas las organizaciones e instituciones que lo requieran, presentando los siguientes antecedentes:

- No poseer rendición de cuentas pendientes con la Municipalidad.
- Solicitud firmada por toda la Directiva,
- Contar además con Personalidad Jurídica vigente, adjuntando Certificado de Organizaciones Comunitarias o Registro Civil.
- Acuerdo de la Asamblea para trabajar el Módulo e indicar la utilización de los recursos.
- Además se debe incorporar la firma de al menos quince (15) socios en el caso de organizaciones urbanas y diez (10) en el caso de Organizaciones rurales, que declaren conocer y aceptar la participación de la Organización en esta actividad.
- Dichos Módulos serán asignados de acuerdo a la oferta que presente cada Organización.-

**Ningún modulo asignado a Organizaciones puede ser traspasado a particulares, de ser así esta organización quedara imposibilitada de participar en años posteriores.-**

Los postulantes (particulares y organizaciones) deben ser residentes en la Comuna de Quinchao. Para los que se adjudiquen Módulos se exigirá un certificado de residencia, o algún documento que certifique esta condición (Registro social de Hogares u otro), el cual debe ser entregado el día 30 de Enero de 2019 en la reunión de coordinación.

La Ilustre Municipalidad de Quinchao, para hacer la selección de los locatarios y asignación de Módulos, debe presentar la Hoja de Oferta y Aceptación de bases firmada, la cual será entregada el día 29 de Enero.

La Ilustre Municipalidad de Quinchao, abastecerá de agua y luz eléctrica a los módulos y se preocupará del aseo del recinto de funcionamiento de los módulos. En cuanto al Aseo del interior de éstos será exclusiva responsabilidad de cada locatario quien deberá disponer de recipientes cerrados con tapa para la basura y desperdicios, los que entregarán al momento que pase el personal encargado del aseo.

La Ilustre Municipalidad de Quinchao, fijará los precios de las comidas y bebidas que se expenden de común acuerdo con los solicitantes del módulo.

La Municipalidad proporcionará un Médico Veterinario para el control de la calidad sanitaria de los productos expendidos. Estas revisiones se harán al comenzar la jornada

diaria de atención de público, precisamente entre las 09:30 y 11:00 horas debiendo por ello los asignatarios no ingresar productos después de este horario. El Control sanitario será hecho directamente al animal por el profesional competente, el que se realizará en el Matadero Municipal; al igual que su faenamiento. No obstante se realizarán visitas periódicas para el correcto funcionamiento de los módulos.-

Los siguientes productos: Verduras, hortalizas, mariscos y pescados, deberán cumplir con los requisitos sanitarios relativos a la prevención del cólera, para esto se solicitará la presentación de documentos que certifique la procedencia de los insumos, especialmente para mariscos y pescados, establecidos por el Servicio de Salud.

Para evitar las sobrecargas de electricidad en el predio ferial, se prohíbe el uso de hornos microondas, cafeteras eléctricas, calefactores eléctricos, y artefactos similares.-

Sólo se autorizará el uso de **Un Refrigerador** y en casos especiales se autorizará la instalación de un freezer para el mantenimiento de alimentos perecibles, siempre y cuando el sistema eléctrico así lo permita. La prueba será realizada durante la jornada de la mañana del día **08 de febrero del 2019**.

**Queda prohibido el uso de equipos sonoros en los módulos** (radios, equipos amplificadores, etc.) hasta las 00:00 horas, de cada día. Solamente funcionarán los altoparlantes oficiales ubicados en el recinto ferial, el que proveerá de música chilota y la promoción de los productos en los módulos, a solicitud de los propios asignatarios.

La prioridad de los avisos será con un tope de 3 avisos por cada promoción.

## **2.- DE LA MUESTRA GASTRONOMICA.**

***Inauguración Oficial: Viernes 8 de febrero 2019 a las 12:00 Horas.***

El horario de atención de la Muestra Gastronómica será el siguiente

Día Viernes 8	: Apertura 12:00 Horas a las 03:00 Horas
Día Sábado 9	: Apertura 09:00 Horas a las 03:00 Horas
Día Domingo 10	: Apertura 09:00 Horas a las 00:00 Horas.

El cierre de los días viernes y sábado será a las 03.00 horas, dejando de vender al menos ½ hora antes, es decir, los locatarios deberán cesar las ventas a las 02.30 para disponer a cerrar el módulo.

El cierre del domingo 10 de febrero será a las 00:00 Hrs. del año en curso, dejando de vender al menos ½ hora antes. Se facilitará que los locatarios desde ese momento dispongan hasta las 01:30 hrs, para el retiro de artículos, mercaderías, etc., desde sus módulos. Cerrando las puertas del predio a las 01:30 Hrs en punto. Quienes decidan retirar sus artículos, mercaderías y otros durante la mañana las puertas del predio Municipal serán abiertas a las 10<sup>00</sup> Hrs del día 11 de Febrero. Siendo de su responsabilidad el resguardo de lo que permanezca en sus respectivos módulos.

Las personas interesadas en solicitar módulos estarán obligadas a presentar platos típicos chilotes, los cuales serán definidos en la reunión de coordinación que se realizará el día **30 de enero de 2019** con los locatarios que se adjudicaron módulos. Estos platos deberán cumplir con la proporción y tamaño típico de la gastronomía chilota y, en el caso del curanto específicamente, no utilizar plásticos en su preparación ya que atenta con la cultura propia de Chiloé y en orden de respetar la legislación respecto del uso de plásticos en el país y comuna.

## **3.- ATENCIÓN MÓDULOS Y PRESENTACIÓN DEL PERSONAL**

3.1. La presentación debe ser adecuada tanto para la manipulación de alimentos, como para la atención de público.

**“La atención que se proporcione debe ser de calidad, deferente y personalizada con un trato atento y cordial”. Deben mantener la higiene tanto en el espacio que contempla el modulo y los mesones en donde se sirve alimentos, disponer de Bolsas de Basura suficientes.**

El personal que atienda debe usar el vestuario apropiado y **adquiridos por los locatarios**, haciéndose exigible el uso de los siguientes elementos:

- 1. Pecheras o delantales de color blanco**
- 2. Guantes desechables**
- 3. Tocas de color blanco**

Para el personal que trabaje en el módulo, queda prohibido que dentro de dicho recinto se ingieran bebidas alcohólicas o se encuentren en estado de ebriedad atendiendo público.

En caso de que el modulo entregue alimentos que no serán consumidos en el recinto, se exigirá que estos sean entregados al público **en bolsas de papel** como una manera de mantener la higiene de los mismos.-

3.2. El funcionamiento de los módulos será vigilado por la comisión Organizadora y/o personal autorizado.-

3.3. La Ilustre Municipalidad de Quinchao, estará a cargo de colocar música en el interior del recinto hasta las 00:00 horas.-

3.4. Se autoriza a los locatarios de los diferentes módulos a colocar música folclórica después del horario señalado en el punto anterior y solamente hasta el horario indicado en el punto dos de este documento. El volumen debe ser moderado de manera tal que no afecte el normal funcionamiento de módulos aledaños.-

Cabe señalar que cualquier problema o el incumplimiento de las presentes disposiciones darán motivo a una anotación que servirá de antecedente para evaluar una futura postulación del locatario.-

Además existirá un libro de felicitaciones, reclamos y sugerencias en la caseta de información turística instalada dentro del recinto, en el cual los visitantes puedan registrar sus observaciones respecto de la atención recibida.-

También se requerirá a una persona de uso exclusivo como cajero, la cual **NO** debe realizar manipulación de alimentos ni deambular por la zona de preparación de alimentos sin los elementos sanitarios (toca y delantal). Dado que el cajero manipula dinero **NO debe manipular alimentos.**

Esto será vigilado por la Comisión Organizadora o por personal autorizado por la Ilustre Municipalidad de Quinchao.

#### **4.- CONTROL Y CUMPLIMIENTO DE LAS BASES.**

4.1 El estricto cumplimiento de esta normativa será supervisado por la Ilustre Municipalidad de Quinchao, a través de Inspectores Municipales y Comisión Encargada. Existirá una Comisión conformada por tres personas que realizarán recorridos permanentes al interior del recinto y cuya función será vigilar el cumplimiento de las normativas establecidas en estas bases.-

4.2. Se solicitará a los asignatarios no excederse en la venta de bebidas alcohólicas y que no se expendan a menores de 18 años, ni tampoco que estos vendan alcohol en los locales. Ello como una forma de velar por el prestigio de esta Muestra y la imagen de la Comuna. Según lo indica la Ley de Alcoholes.

4.3. Dado que es una fiesta gastronómica, se exigirá a los locatarios que se adjudiquen módulos tener alimentos a la venta hasta la hora de cierre de cada día de funcionamiento.

## **5.- DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE MÓDULOS**

5.1 La Ilustre Municipalidad se reserva el derecho de seleccionar a los asignatarios, teniendo como base la presentación de formularios de antecedentes de inscripción que se entrega junto a las bases precedentes, las que deberán presentarse al momento de la reunión a la que se convocara para darlas a conocer.

5.2 Los antecedentes (Bases, Normas, Formulario Aceptación de Bases, Hoja de Oferta y Menú) serán entregados en el Municipio, desde el **17 al 28 de enero del año en curso hasta las 12:00 horas**, para quienes manifiesten su interés de participar. Además se encontraran disponibles en el sitio web de la municipalidad hasta el día 28 de enero de 2018.-

5.3 No se entregarán bases posteriores a la fecha y hora indicada.-

5.4 La modalidad será la presentación de ofertas en forma secreta por cada oferente para los módulos disponibles, donde se distinguen los tipos de Módulo, que se indican a continuación:

### **Módulos Definitivos**

Mínimo Organizaciones : \$ 50.000.-

Mínimo Particulares : \$ 100.000.-

5.5 Junto con la oferta económica que cada oferente realice para la adjudicación de un módulo debe adjuntar además, los productos, menú y servicios que serán ofrecidos al público.-

**APERTURA ORGANIZACIONES:** Día **29 de enero del 2019 a las 11:00 horas** en la Sala de Sesiones y deberá asistir sólo un representante por organización. No se aceptara el ingreso posterior a la hora indicada.-

**APERTURA PARTICULARES:** Día **29 de enero del 2019 a las 12:00 horas** en la sala de sesiones deberá asistir sólo un representante. No se aceptara el ingreso posterior a la hora indicada.-

5.6 El resultado de la selección se dará a conocer de inmediato a quienes queden aceptados, convocándoseles a reunión para un día y hora que se le indicarán en la misma.

5.7 La asignación de los Módulos se hará de la siguiente forma:

Se formará un ranking de las ofertas según su monto, teniendo la primera prioridad aquella que haya ofertado el monto mayor.

Los oferentes que presenten la mayor oferta tendrán el derechos a seleccionar el Módulo a asignar, a modo de ejemplo, el que tenga la mayor oferta será el que tenga derecho a elegir primero un Módulo.

**Solo se aceptara dinero en efectivo** y no así cheques de cualquier tipo, como tampoco existirán facilidades de pago.-

En caso de haber 2 o más ofertas iguales la selección se hará por sorteo. Esto registrá tanto para particulares como para organizaciones.-

Se debe entregar en un sobre cerrado **solo** la hoja de oferta y se recibirán a la entrada de la Sala en donde se realice la reunión, y no se permitirá completar datos una vez ingresando a la reunión.-

Los módulos serán entregados a través de un inventario que certifique el buen estado de los bienes recibidos por el locatario. En caso de que se generen daños a la infraestructura, provocado por el mal uso los locatarios durante el desarrollo de la actividad, estos deberán asumir los costos que involucre la reparación de los mismos.-

Igualmente, se exigirá durante el proceso de licitación de módulos (29 de enero de 2019), la presentación en efectivo de una garantía de \$20.000.- (vente mil pesos), la cual será utilizada para costear reparaciones o daños que sufra la infraestructura durante los días que se desarrolle la muestra gastronómica y/o como compensación en caso de que el locatario no entregue el módulo limpio y en buenas condiciones. El locatario dispondrá de una semana para reparar los daños provocados; en caso de que esto no suceda se hará uso de la garantía. En caso contrario será devuelta en su totalidad.-

5.8. Posterior a la apertura de las ofertas y selección de los locatarios, se llevará a efecto una reunión con el fin de definir los detalles de la organización. Dicha reunión será el día **30 de enero del 2019 a las 15:00 horas** en la Sala de Sesiones de la Ilustre Municipalidad de Quinchao.

5.9. Los asignatarios que sean favorecidos con Módulos, deberán realizar todos los trámites pertinentes ante el Servicio de Impuestos Internos, que se estipula en el Art. 73 del Decreto Ley N° 825 de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios.

6.0.- Independiente de toda fiscalización y control sanitario que harán los organismos pertinentes **el asignatario** será el responsable del manejo adecuado de los productos que se expenden en el lugar, y los daños a terceros que puedan ocasionarse por la venta de los mismos será de su exclusiva responsabilidad.

6.1.- RESTRICCIONES PARA LOS PARTICIPANTES:

1. Aquellas personas que pertenecen al mismo grupo familiar de un mismo hogar.
2. Aquellas personas que hayan participado en dos últimos años consecutivos.
3. Aquellas personas que hayan participado en las Fiestas realizadas (Mariscos, Cordero, la papa)
4. Aquellas personas que perciban alguna remuneración económica fija (Funcionarios de Educación, Municipal, Salud y/o cualquier funcionario Público o Privado).
5. Aquellas personas que utilice a otras personas para postular quedaran sancionadas en participar el próximo año.

6.2.- Los asignatarios que resulten favorecidos con Módulos deberán cancelar el valor ofrecido en **dinero efectivo** el día **29 de enero de 2019**, en la reunión de apertura de las ofertas, de lo contrario no podrán adjudicarse el módulo solicitado, siendo ocupado por el oferente que continúa y que cumpla los requisitos señalados anteriormente.-

#### **RESUMEN DE FECHAS**

<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
17 al 28 de Enero	Entrega de Bases.
29 enero	Apertura de propuestas y Licitación Módulos
30 de Enero	Reunión de Coordinación con locatarios
30 de Enero	Entrega de Certificados de Residencia
8 al 10 Febrero	Realización Muestra Gastronómica 2019